

Acta nº 20

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 17 de diciembre de 2013.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre de 2013, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D. Manuel Carratalá Vila
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D^a. Ascensión Farinos García
- › D. Jose María Ribes Montoro
- › D. Francisco Estelles García

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell

No asisten y excusan su no asistencia las señoras concejales D^a. Rosa María Ramos Planells y D^a. M^a Isabel Peyro Fernández.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 19/2013 de 10 de diciembre de 2013.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación certificación nº 18 presentada por COMSA, SAU "CENTRO CULTURAL" incluida PIP.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Convocatoria para otorgar las autorizaciones demaniales de los huertos urbanos municipales.

- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Contrato menor obras reparación cubierta auditorio.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Concesión licencia de obras para habilitación de bajo destinado a cafetería en calle Federico García Lorca nº 14.
- 8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación pago indemnización ocupación temporal a M^a Carmen Rubio Santos.
- 9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Extinción del contrato de mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión en locales y centros de pública concurrencia del ayuntamiento de Paiporta.
- 10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Reconocimiento extrajudicial de obligaciones y gastos.
- 12º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Expediente sobre devolución de avales.
- 13º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Extinción del contrato de mantenimiento de los sistemas de climatización de las dependencias municipales.
- 14º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL. MODERNIZACIÓN.- Contratación menor de suministro de instalación y configuración de un cable de fibra óptica desde el Ayuntamiento de Paiporta al Polideportivo municipal.
- 15º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 19/2013 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 19/2013 de 10 de diciembre de 2013. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 5 y el 12 de diciembre de 2013, que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Documentos de entrada	34
Documentos de salida	32

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	257
Documentos de salida	248

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	43
Documentos de salida	126

FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

Documentos de entrada	9
Documentos de salida	1

CULTURA.

Documentos de entrada	15
Documentos de salida	2

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	32
Documentos de salida	11

ALCALDIA.

Documentos de entrada	3
Documentos de salida	1

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
1066	04.12.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	PRÓRROGA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA PARA TRABAJOS DE INGENIERIA ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.
1067	04.12.2013	EDUCACIÓN	APROBACIÓN EXPEDIENTES BONIFICACIONES TALLERES ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS. CURSO ESCOLAR 2012/2013.



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
1068	04.12.2013	FOMENTO ECONÓMICO Y DE OCUPACIÓN	CONTRATACIÓN MENOR DE LA IV EDICIÓN DEL CURSO INTENSIVO DE CARRETIILLAS ELEVADORAS.
1069	04.12.2013	EDUCACIÓN	CONCESIÓN SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (A.M.P.A.S.) DE LOS CENTROS ESCOLARES DE LA POBLACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE ADULTAS DE PAIORTA.
1070	04.12.2013	CONTRATACIÓN	PAGO HONORARIOS DE LETRADO POR DIVERSAS INTERVENCIONES EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS Nº 1642/06 (LUEGO P.A. Nº 25/2011) DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRENTE.
1071	04.12.2013	NÓMINAS	APROBACIÓN OBLIGACIONES NÓMINA NOVIEMBRE 2013.
1072	04.12.2013	NÓMINAS	APROBACIÓN CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LA COTIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE OCTUBRE DE 2013.
1073	4.12.2013	NÓMINAS	ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MES DE NOVIEMBRE DE 2013, ATRASOS Y OTROS CONCEPTOS.
1074	05.12.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM. 78/13.
1075	05.12.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ORDEN DE EJECUCIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES SITOS EN LA CALLE MAESTRO CHAPI Nº 1, 3 Y 5.
1076	05.12.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	RENUNCIA DE LIBERTAS 7 S.A. A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA EJECUCIÓN DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CALLE MELIANA 69 A 75, CALLE BURJASSOT, 7 Y 9 Y CALLE MASSALFASAR 68 A 74 (PARCELAS ADJUDICADAS 6 Y 8 DE LA UE 16) EXPTE 53/10, Y SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE LA TASA, ICIO Y AVAL.
1077	05.12.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONCESIÓN LICENCIAS OBRAS A GAS NATURAL CEGAS S.A.
1078	05.12.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 81/13 A AMPARO GARCÍA FAJARDO.
1079	05.12.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 82/13 A ELENA ESTARLIK CONEJERO.
1080	05.12.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE PARCELACIÓN A METROLEVANTE, S.L. EN C/ VINALESÀ.
1081	05.12.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 79/13 A RUBEN BARBERA VIGARA.
1082	05.12.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 76/13 A JOSE VICENTE BENAVENT MAHIQUES.
1083	09.12.2013	TESORERIA	ANULACIÓN RECIBOS IAE 2013 SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.
1084	09.12.2013	TESORERIA	ANULACIÓN Y EMISIÓN RECIBOS IAE 2013 JOSE BARTUAL CASTELLETS S.L.
1085	09.12.2013	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS DE OBLIGACIONES DE MENOS DE 6000 € RALECIÓN O/2013/48.
1086	09.12.2013	INTERVENCIÓN	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
		GENERAL	GENERACIÓN DE INGRESOS DEL ÁREA DE DEPORTES POR IMPORTE 941,15 € MOD. 2013/62.
1087	09.12.2013	INTERVENCIÓN GENERAL	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS DEL ÁREA DE CULTURA POR IMPORTE 5000 €. MOD 2013/66.
1088	09.12.2013	INTERVENCIÓN GENERAL	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE INGRESOS POR IMPORTE 54.897,09 EUROS. MOD 2013/67.
1089	09.12.2013	TESORERIA	EXACCIONES MUNICIPALES MES NOVIEMBRE 2013.
1090	09.12.2013	TESORERIA	APROBACIÓN LIQUIDACIONES PLUSVALIA DE 1066 A 1180.
1091	09.12.2013	SECRETARIA	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10.112.2013.
1092	09.12.2013	AUDITORIO MUNICIPAL	CONVENIO PARA LA COGESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DE PAIPORTA.
1093	09.12.2013	IBI	EXPEDIENTES DE ANULACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECIBOS, Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA POR INCORPORACIÓN AL CATASTRO INMOBILIARIO. (CARGA 1 2013)
1094	10.12.2013	TESORERIA	LIQUIDACIÓN CÁNON GESTIÓN DIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL KIOSCO-BAR INSTALADO EN LA ZONA PIC-NIC DEL POLÍDERPOTIVO MUNICIPAL DE PAIPORTA.
1095	10.12.2013	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.
1096	10.12.2013	TESORERIA	CANON CONTRATO SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL ALQUERIA DE MINA.
1097	10.12.2013	TESORERIA	CANON CONTRATO GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA MUNICIPAL DE VERANO.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 18 PRESENTADA POR COMSA, SAU "CENTRO CULTURAL" INCLUIDA PIP.

Por la mercantil COMSA, S.A.U. adjudicataria de la obra Centro Cultural incluida en el PIP se ha presentado la certificación nº 18 (noviembre) por importe de 0.-€ IVA incluido.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del "Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana" aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, la delegación de competencia para la realización de las obras se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de las certificaciones de obra y honorarios. El reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes a la Generalitat.

Vista la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como ley fundamental del contrato rige la adjudicación de las obras y el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 18 presentada por COMSA SAU de la obra “Centro Cultural” incluida en el PIP cuyo importe asciende a 0-€

SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria de Cultura y Deportes la indicada certificación y notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- CONVOCATORIA PARA OTORGAR LAS AUTORIZACIONES DEMANIALES DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES.

I.1.- En fecha 26 de julio entró en vigor la “Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales y del régimen jurídico de los huertos urbanos de Paiporta” (BOP nº 161 de 9 de julio de 2013).

I.2.- Según lo dispuesto en el art. 7 de la indicada Ordenanza, la distribución de los huertos se efectuará mediante convocatoria pública aprobada por la Junta de Gobierno y será publicada en los tablones de anuncio y en la página web (www.paiporta.es) ambas del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para otorgar las autorizaciones demaniales de los huertos urbanos.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que rigen la adjudicación de los huertos urbanos de acuerdo con el siguiente contenido:

1.- Convocatoria.

El Ayuntamiento de Paiporta, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba las bases que regulan el procedimiento para otorgar las autorizaciones demaniales para el uso y disfrute de los huertos urbanos, realizados en las parcelas municipales 73 del polígono 7 y 149 y 151 del polígono 6, todas ellas de titularidad municipal. De los 80 huertos previstos se van a adjudicar inicialmente 52 de los cuales 48 serán para personas físicas y 4 para personas jurídicas (asociaciones). Si los reservados a Asociaciones quedaran vacantes acrecerán a los destinados a personas físicas. Se reservan 8 para los centros de enseñanza del Municipio, y el resto se adjudicarán por orden de puntuación de los solicitantes que participen en esta convocatoria. De los 72 huertos urbanos, se van a adjudicar inicialmente 52 y los 20 restantes una vez ejecutados, se adjudicarán por orden de puntuación de los solicitantes que hayan quedado en lista de espera.

2.- Requisitos que deben reunir los solicitantes.



Ser vecino/a del Municipio de Paiporta, debiendo estar empadronado con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

Encontrarse en situación legal de desempleo, acreditando su situación socioeconómica a través del informe del departamento municipal de servicios sociales.

Asociaciones entre cuyos fines esté la promoción y difusión de valores medioambientales relacionados con los fines que persigue la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones demaniales y del régimen jurídico de los huertos urbanos de Paiporta” y que trabajen con colectivos con necesidades sociales especiales e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.-

El plazo de presentación será desde el día 7 de enero de 2014 hasta las 14 horas del día 31 de enero de 2014.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o bien, en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación:

- 1.-Instancia solicitando su participación.
- 2.-Documentos que acrediten su condición legal de desempleado/a e informe del 3.- departamento municipal de servicios sociales sobre la situación económica del interesado.
- 4.-Copia compulsada del DNI para las personas físicas.
- 5.-Certificado de empadronamiento.
- 6.-En el caso de las Asociaciones, copia compulsada de los Estatutos, de su constitución y nombramiento del representante legal junto con el certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- 7.-Declaración responsable del solicitante o del representante legal de la Asociación, en su caso, en la que manifieste que acepta el cumplimiento de las obligaciones y condiciones que conlleva la adjudicación del uso privativo de los huertos.
- 8.-Declaración responsable del solicitante manifestando que no está incapacitado para el trabajo agrícola.
- 9.-En caso de minusvalía se deberá acreditar mediante la aportación del certificado de minusvalía o copia compulsada del mismo.

Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar o por asociación. El incumplimiento de esto dará lugar a la no admisión de las solicitudes presentadas.

4.- Listas de admitidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si las solicitudes presentadas contuvieran defectos subsanables se concederá a la persona interesada un plazo de 10 días para que subsane la solicitud y con posterioridad se realizará un listado provisional de admitidos y de excluidos. Estos listados se expondrán en el tablón y en la página web del Ayuntamiento pudiendo formular alegaciones los interesados durante un plazo de 10 días



naturales. Una vez resueltas las alegaciones se publicará la lista definitiva de admitidos y de excluidos.

5.- Baremo de los Criterios de Valoración.

1.- Personas físicas:

Se podrá obtener un máximo de 22 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Estar todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo. 8 puntos.
- b) Estar algún miembro de la unidad familiar en situación de desempleo: 5 puntos.
- c) Ingresos familiares: de 0 a 12 puntos, según lo dispuesto en el Anexo I de la Ordenanza publicada en el BOP nº 161 de 9 de julio de 2013.
- d) Personas con minusvalías igual o superior al 33%. 2 puntos.

2.- Personas Jurídicas:

Se podrá obtener un máximo de 4 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Asociaciones cuyo objeto social sea trabajar con personas con pocos recursos o necesidades especiales: 2 puntos.
- b) Asociaciones cuyo objeto social esté relacionado con fines medioambientales: 2 puntos.

6.- Procedimiento para el otorgamiento.

Se otorgarán por orden de puntuación a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza y en la presente convocatoria. En caso de que hubiere más solicitantes con la misma puntuación que parcelas a adjudicar se procederá a efectuar sorteo público entre todos ellos.

7.- Plazo de duración de las autorizaciones:

La autorización tendrá una duración de 2 años, prorrogables automáticamente por un año más si antes no se hubiera producido nueva adjudicación como consecuencia de la convocatoria de otro procedimiento. El plazo comenzará a computar a partir del día siguiente de la fecha en que se expida la autorización para el uso privativo de los huertos.

8.- Gastos:

Los usuarios deberán abonar los gastos que se devenguen por la prestación del servicio de abastecimiento de agua para riego así como cualquier otro que se contrate.

9.- Régimen de uso:

Los solicitantes deberán comprometerse a desarrollar la actividad agrícola dentro de los límites señalados para la parcela asignada, haciendo buen uso en todo momento del espacio asignado y acatando el funcionamiento y las normas que lo regulan, conforme a lo dispuesto en la autorización demanial y en el art. 11 de la Ordenanza municipal que regula el régimen jurídico de los huertos urbanos (BOP nº 161 de 9 de julio de 2013).

10.- Extinción de la autorización.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza, la autorización se extinguirá por las siguientes causas.

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario.
- b) Caducidad por vencimiento del plazo de autorización.
- c) Revocación
- d) Desistimiento
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Desaparición del bien.
- g) No destinar la parcela al cultivo agrícola.
- h) Cualquier otra causa prevista en la Ordenanza y en las condiciones generales o particulares de la autorización.

TERCERO.- Proseguir en el expediente con los trámites pertinentes, publicando la convocatoria en el Tablón de Anuncio y en la web municipal.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- CONTRATO MENOR OBRAS REPARACIÓN CUBIERTA AUDITORIO.

Se da cuenta del expediente de contratación menor de las obras de reparación de la cubierta del Auditori Municipal, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1.- Informe Propuesta de la Concejal delegada de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 11 de diciembre de 2013 sobre la necesidad de contratar las citadas obras para el cumplimiento de los fines municipales

I.2.- Se han solicitado presupuesto a tres empresas capacitadas que son las siguientes:

EMPRESA	IMPORTE PRESUPUESTO
1.- MACRI 07 OBRAS Y ESTRUCTURAS SL	17.833,94.-€ y 3.745,13.-€ de IVA
2.- SERYCUB VALENCIA SLU	14.051,00.-€ y 2.950,71.-€ de IVA
3.- CUCERVAL SL	NO PRESENTA OFERTA

I.3.- Informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 10 de diciembre de 2013 en el que se estima como oferta más económica, la presentada por la mercantil SERYCUB VALENCIA SLU por importe de 14.051,00 y 2.950,71.-€ (IVA incluido), por lo que se propone como empresa adjudicataria de las obras, en aplicación del criterio de mejor precio.

I.4.- Existencia de consignación en la partida 93300/63201 del Presupuesto Municipal para atender los gastos del contrato.

I.5.- Presupuesto de las obras presentado por la empresa SERYCUB VALENCIA SLU que asciende a 14.051,00 € más 2.950,71 € en concepto de IVA.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto lo dispuesto en los artículos 6, 23.3 ,111 y 138, 3 y 4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y dadas las características y cuantía del contrato, parece que el procedimiento más

adecuado es el del contrato menor que se define exclusivamente por su cuantía, que en el caso de los contratos de obras, no podrán exceder los 50.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor de las obras de REPARACION CUBIERTA AUDITORIO, así de cómo de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en su consecuencia:

a) Aprobar el gasto de la misma por un importe de 14.051,00 € más 2.950,71 € en concepto de IVA con cargo a la partida 93300/63201 del presupuesto general vigente.

b) Adjudicar dichas obras a SERYCUB VALENCIA SLU por un importe de 14.051,00 € más 2.950,71 € de IVA.

c) El contratista será responsable durante toda la vigencia del contrato de todos los daños y perjuicios tanto directos como indirectos que se puedan ocasionar tanto a terceros como a bienes municipales, como consecuencia de la prestación del servicio (actos, omisiones, negligencias del personal, deficiente organización de los trabajos, etc...) debiendo reparar los daños causados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para lo que deberá tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil, que deberá aportar previamente a la formalización del contrato.

d) La reparación de cubierta se ejecutará según las prescripciones del proyecto redactado por el arquitecto municipal que consta en el expediente. Asimismo las relaciones entre adjudicatario y administración se regirán por la legislación en materia de contratos del sector público vigentes.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la norma vigente.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS PARA HABILITACIÓN DE BAJO DESTINADO A CAFETERÍA EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA Nº 14.

En relación a la licencia de edificación solicitada por D. Arturo Palomar Sebastián, para habilitar el bajo sito en la calle Federico García Lorca nº 14 bajo para Bar-Cafetería, así como cuantos antecedentes e informes se relacionan según los siguientes,

I.- HECHOS:

I.1.- D. Arturo Palomar Sebastián, solicitó licencia de edificación para habilitación de para habilitar el bajo sito en la calle Federico García Lorca nº 14 bajo para Bar-Cafetería.

I.2.- El indicado local está incluido en la Zona de Ensanche del suelo urbano, donde se contempla el uso hotelero y recreativo.

I.3.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada.

I.4.-En fecha 5 de diciembre de 2013, D. Arturo Palomar Sebastián, firma el acta de comparecencia prevista en el art. 474.4 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art.468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.

I.2.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.3.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D. Arturo Palomar Sebastián, licencia de edificación para efectuar las obras de habilitación de la planta baja sita en la calle Federico García Lorca nº 14 bajo de acuerdo con el proyecto técnico redactado por los arquitectos técnicos D. Vicente Ros Zaragoza y D. Vicente Gaya Sanchís a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.
- 2.- Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo de 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).
- 3.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 469,70.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 1.174.- €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización.



8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN PAGO INDEMNIZACIÓN OCUPACIÓN TEMPORAL A Mª CARMEN RUBIO SANTOS.

Este punto queda sobre la mesa por falta del informe de intervención.

9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOCALES Y CENTROS DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.

Con fecha 18 de diciembre de 2009 se suscribió el contrato el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctrica de media y baja tensión en locales y centros de pública concurrencia del Ayuntamiento de Paiporta, con la empresa ELECTROTECNIA MORET S.L. (expte. 39/2009).

Según dispone la Cláusula Cuarta del mismo, el contrato tendrá una duración de cuatro años. Será susceptible de prórroga anual, de mutuo acuerdo entra las partes, antes de la finalización del contrato, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años. Las prórrogas se acordarán expresamente por el órgano de contratación.

Visto que el contrato finalizará el próximo día 18 de diciembre de 2013, no se considera conveniente para los intereses municipales la prórroga del mismo, estimándose más oportuno iniciar nuevo expediente de contratación, actualizado a las nuevas necesidades municipales. Visto lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector aplicable al contrato, en concreto el artículo 204 que determina que los contratos se extinguirán por cumplimiento o por resolución, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la extinción del contrato de mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctrica de media y baja tensión en locales y centros de pública concurrencia del Ayuntamiento de Paiporta, suscrito con la empresa MORET ELECTROTECNIA S.L., por su cumplimiento, al haber transcurrido el tiempo de su duración, sin ejercer la opción de prórroga prevista en el mismo. El contrato se considerará finalizado el día 18 de de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Iniciar nuevo expediente de contratación para adjudicar el citado servicio de mantenimiento para el que la Corporación carece de los suficientes medios propios, tanto materiales como personales, elaborando los correspondientes Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, así como los informes que sean preceptivos.

TERCERO.- Determinar que la empresa MORET ELECTROTECNIA S.L., continúe prestando el servicio de mantenimiento de mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctrica de media y baja tensión en locales y centros de pública concurrencia del Ayuntamiento de Paiporta hasta que se adjudique la nueva licitación.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y

GASTOS.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2013.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
92000 22000	GRAFICAS TARAZONA S.L	Material de oficina	2013	7.925,50 €
92000 22400	AON GIL Y CARVAJAL S.A	Multirriesgo industrial vto 30/09/2013	2013	6.840,16 €
92000 22400	AON GIL Y CARVAJAL S.A	Multirriesgo industrial vto 30/03/2013	2013	6.827,63 €
92000 22604	JOSE ANTONIO PRIETO PALAZÓN	Honorarios letrado D.P 1642/06	2013	7.187,40 €
92000 22400	SEGURCAIXA ADESLAS S.A	Seguro responsabilidad civil	2013	16.500 €
16500 22799	ELECTRONIC TRAFIC	Instalaciones alumbrado público Noviembre	2013	6.231,65 €
34100 22799	ASES VALENCIA S.L	Servicios monitoraje mes de Noviembre	2013	9.477,10 €
		TOTAL		60.989,44 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES Y GASTOS

Se da cuenta de la propuesta de la concejal Delegada de Hacienda y Administración General, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2013.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
01100 22699	CONTRUCCIONES NAGARES SL	LIQUIDACION OBRAS REMODELACION PLAZA CASOTA	2008	22.970,04
01100 22699	CONTRUCCIONES NAGARES SL	TRABAJOS EXTRA REMODELACION PLAZA CASOTA	2008	44.037,63
23200 46300	MANCOMUNITAT L'HORTA SUD	DERRAMA DEMOLICION MATADERO COMARCAL	2011	8.086,54
		TOTAL		75.094,21

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

12º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
JOSE ANTONIO MARI ALBA	FIANZA GARANTIA REPOSICION OBRAS CANALIZACION EN C/ PUZOL 33 EXP 45/11	900,00€
JESUS FORMENT PARDO	FIANZA GARANTIA REPOSICION OBRAS C/ PUZOL 88 EXP 124/11	900,00€

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
INDENOVA SL	AVAL GARANTIA IMPLANTACION HERRAMIENTA INFORMATICA DESTINADA A MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYTO. EXPT 46/10	2880,00€

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

13º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Con fecha 18 de diciembre de 2009 se suscribió el contrato de mantenimiento de los sistemas de climatización de las Dependencias municipales del Ayuntamiento de Paiporta, con la empresa ELECNOR S.A. (expte. 38/2009).

Según dispone la Cláusula Cuarta del mismo, el contrato tendrá una duración de cuatro años. Será susceptible de prórroga anual, de mutuo acuerdo entra las partes, antes de la finalización del contrato, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años. Las prórrogas se acordarán expresamente por el órgano de contratación.

Visto que el contrato finalizará el próximo día 18 de diciembre de 2013, no se considera conveniente para los intereses municipales la prórroga del mismo, estimándose más oportuno iniciar nuevo expediente de contratación, actualizado a las nuevas necesidades municipales.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector aplicable al contrato, en concreto el artículo 204 que determina que los contratos se extinguirán por cumplimiento o por resolución, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la extinción del contrato de mantenimiento de los sistemas de climatización de las Dependencias municipales del Ayuntamiento de Paiporta, con la empresa ELECNOR S.A., por su cumplimiento, al haber transcurrido el tiempo de su duración, sin ejercer la opción de prórroga prevista en el mismo. El contrato se considerará finalizado el día 18 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- Iniciar nuevo expediente de contratación para adjudicar el citado servicio de mantenimiento para el que La Corporación carece de los suficientes medios propios, tanto materiales como personales, elaborando los correspondientes Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, así como los informes que sean preceptivos.

TERCERO.- Determinar que la empresa ELECNOR S.A., continúe prestando dicho servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización de las Dependencias municipales del Ayuntamiento de Paiporta hasta que se adjudique la nueva licitación.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.



14º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL. MODERNIZACIÓN.- CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN CABLE DE FIBRA ÓPTICA DESDE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente de contratación menor de suministro de instalación y configuración de un cable de fibra óptica desde el Ayuntamiento al Polideportivo, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Siendo necesario contar con dicho suministro, para cuya ejecución, la Corporación Municipal carece de los suficientes medios propios, y existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Se adjunta presupuesto de la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A. (ETRA) por importe de 8.096,90€ IVA incluido.

Visto lo dispuesto en los artículos 9, 23.3, 111 y 138, 3 y 4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y dadas las características y cuantía del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es el del contrato menor que se define exclusivamente por su cuantía, que en el caso de los contratos de suministro, no podrán exceder los 18.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas y por último, la disposición adicional segunda del citado texto legal y el Decreto nº 64/2011 de 13 de junio de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor del suministro de instalación y configuración de un cable de fibra óptica desde el Ayuntamiento al Polideportivo y el gasto del mismo con cargo a la partida 92300 62300 del presupuesto general vigente.

SEGUNDO.- Adjudicar dicho contrato menor de suministro de instalación y configuración de un cable de fibra óptica desde el Ayuntamiento al Polideportivo a la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A. (ETRA) por un importe de 6.691,65 euros y 1.405,25 euros de IVA, con un plazo de duración de 6 meses.

El suministro consistirá en instalar y configurar cable fibra óptica de 1330 metros de 24 fibras.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los Departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente

15º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

DESTRUCCIÓN Y RECICLAJE DE MATERIAL INFORMÁTICO.

Se da cuenta del material informático inservible que está preparado para llevar al ecoparque para su destrucción y reciclaje.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:



PRIMERO.- Dar de baja a efectos de inventario y contabilidad el siguiente material informático obsoleto:

15 CPU

15 TECLADOS

15 PANTALLAS

1 KYOCERA

1 ENCUADERNADORA

1 FOTOCOPIADORA.

SEGUNDO.- Previa comprobación de que el material indicado no puede ser de ninguna utilidad para el Ayuntamiento ni tampoco es aprovechable para su uso por la asociación ALDIS, que ha solicitado del Ayuntamiento que se le entregue material informático obsoleto, depositar estos residuos en el ecoparque para su tratamiento y eliminación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas del diecisiete de diciembre de 2013.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 14 de enero de 2014.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.